

7.3.2.2 División de Dictamen

1. Supervisar la elaboración de políticas, normas, criterios, programas, estrategias y guías que deben seguir los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones sobre los procesos del dictamen de Contador Público Autorizado.
2. Diseñar los formatos oficiales en materia de dictamen.
3. Informar al Coordinador de Corrección y Dictamen sobre los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, acompañando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
4. Vigilar la actualización de la base de datos del registro de contadores públicos que dictaminen para efectos del Seguro Social.
5. Determinar y autorizar la procedencia de las sanciones a los registros de contadores públicos autorizados, con motivo del incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de la materia.
6. Analizar la información relativa a avisos para dictaminar y dictámenes formulados por contador público autorizado.
7. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos para la recepción, control, evaluación y sanción de solicitudes de registro de Contador Público.
8. Atender las solicitudes de registro de Contador Público y envío de las autorizaciones correspondientes.
9. Instrumentar con las unidades administrativas competentes, los proyectos de los sistemas y programas electrónicos de los procesos de dictamen.
10. Comunicar a la persona titular de la Coordinación Normativa la documentación e información que se requiere de otras autoridades fiscales en materia del proceso de dictamen para que se consideren en los convenios y acuerdos que se suscriban.
11. Proponer en el ámbito de su competencia, indicadores y metas que permitan evaluar la función de las subdelegaciones y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, en materia de dictamen.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

12. Coordinar reuniones de trabajo para determinar la correcta aplicación de la normatividad en materia del dictamen para efectos del Seguro Social con las comisiones representativas de colegios y asociaciones de contadores públicos.
13. Coadyuvar en reuniones de trabajo con áreas normativas y operativas de incorporación y recaudación para coordinar la interacción del proceso de dictamen de contador público autorizado.
14. Coadyuvar, en su caso, con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en la atención de recomendaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente derivados de los actos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o Subdelegaciones en materia de dictamen.
15. Proponer a la persona titular de la Coordinación Normativa alternativas para atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos o solicitudes que efectúe la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en materia de dictamen de contador público autorizado; así como formular opiniones y revisar proyectos de oficios para consideración superior, para dar respuesta a los requerimientos respectivos, en asuntos considerados de especial trascendencia o relevancia cuando así corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Actualizar y difundir la normatividad relativa al dictamen de Contador Público Autorizado, así como las modificaciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
17. Difundir entre la contaduría pública organizada las normas, procedimientos y estrategias para la presentación de dictámenes, respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a las y los patrones y demás sujetos obligados.
18. Generar los informes y reportes del control y seguimiento de los actos materia de dictamen, para rendir información en la toma de decisiones.
19. Elaborar el programa de capacitación y coadyuvar en la capacitación al personal encargado de la Función de Dictamen.
20. Elaborar en el ámbito de su competencia proyectos de atención a las solicitudes que realicen al Instituto los órganos revisores y fiscalizadores, así como las solicitudes de información y demás requerimientos que sean realizados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a las observaciones y demás requerimientos que en su caso emitan dichas instancias fiscalizadoras.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

21. Verificar que las diferentes sedes institucionales cuentan con las normas, procedimientos y estrategias vigentes, sobre los procesos del dictamen de contador público autorizado.
22. Verificar que se lleve a cabo la correcta atención a las consultas que realicen las Subdelegaciones y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales del Instituto, así como de las y los patrones y la contaduría pública organizada.
23. Definir las estrategias a seguir en los programas de dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales.
24. Supervisar el análisis de las irregularidades en los dictámenes que para efectos del Seguro Social son enviadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y/o sus Órganos Operativos, para evaluar la procedencia de sanciones a los contadores públicos autorizados.
25. Evaluar la concentración de resultados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegación, relativa a avisos para dictaminar, dictámenes presentados, tipos de opinión, importe de cuotas obrero-patronales pagadas, actualización y recargos, multas, dictámenes extemporáneos, dictámenes no presentados, dictámenes en revisión interna, cuotas obrero-patronales pagadas derivadas de revisión interna.
26. Evaluar la función de dictamen, a través de la concentración y análisis de resultados de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto.
27. Proponer a la persona titular de la Coordinación Normativa, alternativas para la asistencia a las y los patrones y sujetos obligados y contadores públicos autorizados, en relación con sus trámites y respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de dictamen.
28. Coadyuvar en los eventos de promoción y difusión relativos al Dictamen de Contador Público Autorizado, con el sector patronal y con la contaduría pública organizada.
29. Recabar de las subdelegaciones y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales la información necesaria en materia de dictamen, cuando sea requerida.
30. Dirigir los proyectos de modernización y simplificación administrativa relativos a los procesos de dictamen de contador público autorizado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

31. Definir propuestas para el inicio de revisiones estratégicas de dictámenes formulados por contador público autorizado, que permitan determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios, terceros con ellos relacionados y contadores públicos autorizados, en los términos de la Ley y sus reglamentos, tomando en consideración la información con la que disponga y obtenga por cualquier medio o con motivo de la revisión del dictamen de contador público autorizado, o bien, a través de la información proporcionada por otras autoridades.
32. Formular recomendaciones de índole operativo que apoye a las Subdelegaciones y a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales al desarrollo de las funciones de dictamen.
33. Ejercer las demás funciones que en materia del dictamen de contador público autorizado sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Coordinación de Corrección y Dictamen y a la Unidad de Fiscalización y Cobranza.